

2023-00037-00

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 28 de septiembre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1027

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de octubre dos mil veintitrés (2023).

La estudiante de derecho de la Unidad Central del Valle del Cauca quien representa los intereses de la demandada MARI LUZ HENAO LIBREROS, allegó memorial escrito dentro de este proceso Verbal Sumario Disminución Cuota Alimentaria a favor de la menor S.C.H. promovido por su progenitor WILDER CORDOBA REINA en contra de la señora MARI LUZ HENAO LIBREROS, donde solicitaba aplazamiento para la audiencia que estaba programada para el día jueves 21 de septiembre a partir de las 2 de la tarde, por cuanto tenía una cita médica en la EPS Sura para ese día a las 2 y 40 p.m.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ACEPTAR la excusa presentada por la estudiante de derecho de la Unidad Central del Valle del Cauca, YURI MARCELA CRUZ MONDRAGÓN, quien representa a la demandada MARI LUZ HENAO LIBREROS.

2°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 P.M.** del día **MARTES CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) ORDENAR que por parte de la trabajadora social del despacho realice visita domiciliaria a las residencias de los señores WILDER CORDOBA REINA y MARI LUZ HENAO LIBREROS, con el fin de determinar las condiciones socio familiar, ambiental y económico que tienen cada uno de los progenitores.

4°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a

2023-00037-00

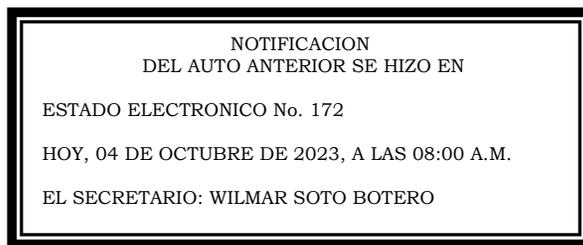
dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab8759dbf8dd522348b657a6c1847dcb3c6703abe25f5b04b865dff2a2c3aac**

Documento generado en 03/10/2023 04:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>